CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y SERVIESPECIALES GACHANCIPÁ Y TURISMO S.A.S.

CONTRATO No	:	**MC-2024-0283**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	:	SERVIESPECIALES GACHANCIPÁ Y TURISMO S.A.S.
NIT	:	900.949.189-1
OBJETO	:	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE JORNADA DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ DE UN (01) DÍA Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.999.996)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO LOPEZ SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Gachancipá, identificado con C.C. 79.317.714 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Gachancipá, con Nit. No. 899.999.419-1, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000, quien para los efectos del presente contrato se denominara se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la invitación publica No. **MC.-2024-0027**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **SERVI ESPECIALES GACHANCIPÁ Y TURISMO S.A.S.** con NIT No. 900.949.189-1, representado legalmente por **YENNY MARCELA DURAN MORENO** identificada con Cédula de ciudadanía No. 21.022.954 de Tocancipá quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	***"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE JORNADA DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD.",*** con la descripción y cantidades que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. Todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para la ejecución del objeto contractual el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos: **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** **FICHA TÉCNICA** **ITEM** / **DESCRIPCIÓN** 1 — *Almuerzo típico de la región: 150 gr de papa a la francesa, 100gr de patacón, morcilla de cerdo 120 gr, carne de res 500gr, guacamole 100 gr. Incluye bebida cerveza o gaseosa. *3 bebidas en lata. * Consola pasiva de 12 canales y una cabina potenciada de 15 pulgadas con 4 micrófonos, para percusión con base cuatro cajas de paso y cableado requerido para la conectividad de energía. Cordial saludo, Atendiendo la observación presentada, la Administración se permite establecer que si bien es cierto que, la empresa UNO MÁS UNO GLOBAL S.A.S. presentó las certificaciones estás no cumplen con lo requerido teniendo en cuenta que, en el numeral *"14.3. Condiciones de experiencia"* de los estudios previos del proceso No. MC-2024-0027 se estableció lo siguiente: ***"EXPERIENCIA GENERAL.*** *La experiencia se acreditará con la presentación de dos (02) contratos celebrados,*

ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea el suministro de alimentos preparados y almuerzosuscritos con entidades estatales y/o privadas, cuyos valores sean iguales o superiores a dos (2) veces el presupuesto oficial de la entidad de conformidad con la fecha en que se suscribieron los contratos."

Así mismo, los estudios previos en este mismo numeral establecen la Nota No. 1 "Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta por la evaluación. *Aunado a lo anterior, las dos (2) primeras certificaciones presentadas no son iguales o superiores a dos (2) veces el presupuesto oficial de la entidad.*

El oferente deberá entregar al Municipio de Gachancipá, las raciones alimentarias descritos en la ficha técnica de producto que se relaciona en éste Estudio, los cuales deberán ser entregados y distribuidos en las fechas y horas establecidas por la Secretaría General, de acuerdo con las actividades que se desarrollen bajo su coordinación, garantizando un adecuado valor nutricional, servido en excelentes condiciones de higiene y salubridad, apto para el consumo humano y utilizando empaques apropiados para tal fin dentro de estas se considera desechables (excepto icopor); así como óptima presentación, condiciones de higiene, aseo, manipulación adecuada en excelente estado calidad, presentación, salubridad y temperatura.

El servicio de Alimentación a suministrar, se prestataria un día de acuerdo con el tiempo contratado por la Entidad Contratante y de acuerdo con la solicitud de la alimentación en los tiempo solicitado.

Las porciones, tamaños, descripción y condiciones generales están sujetas a estricto control, medición, verificación de gramaje, condiciones sanitarias y demás revisiones que se consideren pertinentes; en caso de presentarse rechazo de alguna de las raciones, alimentos o bebidas se declarará el incumplimiento de las condiciones contractuales descritas para tal fin.

Para efectos de la producción, distribución y entrega de bebidas y/o alimentos, los operarios del embalaje, transporte, deberán cumplir con las normas de regulación sanitaria y licencias vigentes para tal fin, Es claro para los partes que el futuro contratista asumirá todos los gastos administrativos y aquellos, que por concepto de salarios, prestaciones sociales, bonificaciones u otros honorarios correspondan al personal que se contrate para el cumplimiento de los términos del contrato.

En este sentido el personal ocupado por el futuro contratista no tendrá vinculación laboral con el Municipio de Gachancipá y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.
El futuro contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga la persona a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el fututo contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular la propuesta mínimo deben ser, los que señala el código Sustantivo de Trabajo y demás normas legales complementarias.

El establecimiento de comercio de almuerzos se requiere en la jurisdicción del municipio de Gachancipá, el oferente deberá garantizar disponibilidad, un establecimiento de comercio de manera permanente en el municipio para la entrega y servicio a la mesa de las raciones alimentarias (según requerimiento), cuando así lo requiera el municipio teniendo en cuenta los horarios en los que se desarrollan actividades de la Secretaría General, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

CONDICIONES DE EMPAQUE DE LOS ALIMENTOS

El contratista deberá presentar opciones para el empaque de los alimentos, sin incluir icopor ya que este es altamente contaminante; dentro de las opciones de empaque se puede considerar, papel, cartón, plásticos biodegradables, materiales compuestos (laminados) , así mismo el proponente debe garantizar las siguientes condiciones para el uso final:
Buena presentación de los alimentos
Cuando se preparen alimentos con salsas, se debe asegurar que las preparaciones húmedas no se mezclen con las preparaciones secas como harinas o proteínas

- Los alimentos no deben estar revueltos / mezclados entre ellos
- La temperatura debe conservarse de manera adecuada para su consumo
- Que ensaladas, verduras y frutas estén y se vean fresca, con sabor

agradable del mismo tamaño

- Que los alimentos mantengan las características organolépticas propias de estos
- Generar el mínimo de residuos

FICHA TÉCNICA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	*Almuerzo típico de la región: 150 gr de papa a la francesa, 100gr de patacón, morcilla de cerdo 120 gr, carne de res 500gr, guacamole 100 gr. Incluye bebida cerveza o gaseosa. *3 bebidas en lata. * Consola pasiva de 12 canales y una cabina potenciada de 15 pulgadas con 4 micrófonos, para percusión con base cuatro cajas de paso y cableado requerido para la conectividad de energía.

1. Respecto a los suministros de las raciones alimentarias, el personal operativo y las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de producción, deberán cumplir con las medidas de protección estipuladas en el Decreto 3075/97 Capítulo III. Art. 15. Para cumplir este requisito el contratista debe contar con la dotación necesaria (bata, cubre cabello y tapabocas) para el ingreso de personal visitante, y no deberá permitir el ingreso de personal sin la debida dotación.
2. El contratista debe garantizar que el personal manipulador encargado del servicio cumpla con las normas higiénico sanitarias para realizar esta actividad, dentro de las cuales se incluye el lavado y desinfección de las manos antes del servido de los alimentos y cada vez que sea necesario durante la operación.
3. Disponer de la alimentación solicitada para cada uno de los funcionarios de la alcaldía.
4. Entregar los alimentos con las especificaciones y requerimientos mínimos establecidos, cumpliendo lo siguiente; A. Entregar los alimentos de acuerdo a las características y especificaciones estipuladas por cada una de las secretarias. B. Los alimentos deben estar en estado óptimo de consumo e higiene. Disponer de lugar adecuado durante el horario diario indicado por el supervisor, y suministrar en dicho establecimiento las comidas al personal, en las condiciones acordadas en el contrato.
5. Los lugares dispuestos para la alimentación, deberán cumplir la normatividad vigente, relacionada con la manipulación de alimentos. En todo caso, deberán cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución 2674 de 2013 y la normatividad vigente en temas de manejo de alimentos para la oportuna y de calidad prestación del servicio.
6. Los componentes de los alimentos se deben preparar el mismo día del servicio. No se deben ofrecer alimentos recalentados.
7. Durante el proceso de preparación de los tiempos de comida y servido de las mismas, se deberán aplicar todos los requisitos higiénico sanitarios necesarios, con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
8. Con relación al servido de los alimentos el proveedor debe asegurar el empleo de los utensilios adecuados, las porciones correctas y una presentación adecuada y agradable.
9. Cumplir con la cadena de frio de los alimentos a suministrar.
10. Asumir los costos de la elaboración de preparación de los alimentos, transporte y puesta en el sitio que el supervisor del contrato destine para el desarrollo de las actividades.
11. Cumplir con las condiciones de empaque y entrega, acordes a las exigencias de calidad aplicable en la materia, garantizando vigencias en las fechas de expiración y consumo, cuando sea el caso.
12. En caso de mala calidad de los elementos a entregar deberá descontar el valor de los alimentos afectados del valor total que deba pagar el municipio al contratista como pago de lo contratado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. 3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. 5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previa a su iniciación. 6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. 11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 18. Mantener actualizado su Domicilio durante el Plazo de Ejecución del Contrato, y Cuatro (4) Meses más, y presentarse a EL MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, si a ello hubiere lugar. 19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto. Obligaciones Específicas: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para el suministro de los alimentos. 2. Disponer del personal necesario para la elaboración y entrega de los alimentos, que acredite formación en el manejo, manipulación de alimentos y porte los

<table>
<tr><td></td><td>implementos y/o vestuarios reglamentarios para la prestación de este servicio, según la normatividad existente.
3. Realizar el suministro de los almuerzos o raciones alimentarias en las cantidades, calidades y a los precios indicados en la propuesta, de conformidad a lo establecido en el alcance del objeto
4. Suministrar los almuerzos o raciones alimentarias de una manera segura, utilizando empaques y/o recipientes aptos, entregados a la mesa, el contratista deberá dar opciones amigables con el medio ambiente, y en óptima presentación y perfectas condiciones de higiene o el lugar establecido para tal fin
5. Cumplir con el objeto del contrato, entregando los almuerzos o raciones alimentarias en el lugar y horarios previamente indicados por el supervisor.
6. Reponer sin ningún costo adicional, los bienes adquiridos que no tengan los niveles de calidad exigidos por el Municipio.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio
8. Radicar las Facturas y/o cuentas de Cobro e informe dentro de los plazos convenidos.
9. Permitir al supervisor, realizar la inspección o controles que considere pertinentes en la entrega de los almuerzos, de presentarse durante la entrega y revisión, alguna observación respecto a los productos o servicios entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos, sin que ello genere algún costo adicional a la Alcaldía Municipal de Gachancipá
10. El contratista se obliga a observar las instrucciones que de manera particular le imparta el interventor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto de la Administración Municipal
11. Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos efectuados por el interventor del contrato, pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista
12. El contratista será civil y penalmente responsable por los daños que cause a terceros, por falla de cualquier índole en la prestación del servicio que ponga en peligro la vida y bienes de usuarios o beneficiarios del servicio.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>4. Obligaciones del Municipio:</td><td>De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:
a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ DE UN (01) DÍA Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</td></tr>
<tr><td>6. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.999.996) IVA INCLUIDO, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de acuerdo a lo siguiente;

<table>
<tr><th colspan="2">FICHA TÉCNICA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>*Almuerzo típico de la región: 150 gr de papa a la francesa, 100gr de patacón, morcilla de cerdo 120 gr, carne de res 500gr, guacamole 100 gr. Incluye bebida cerveza o gaseosa.
*3 bebidas en lata.
* Consola pasiva de 12 canales y una cabina potenciada de 15 pulgadas con 4 micrófonos, para percusión con base cuatro cajas de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

paso y cableado requerido para la conectividad de energía.

Descuentos, retenciones y contribuciones

TIPO DE IMPUESTO	TARIFA		DESDE	HASTA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	**TARIFA POR 1000**			
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1,00	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1,00	MAYOR
SERVICOS	5,6,7,,8,9, Y 10		1,00	MAYOR
FINANCIERO	5,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLAS	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00	70-300	3.294.550,00	14.119.500,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50	300-3080	14.119.500,00	144.960.200,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	3080 Y MAS	144.960.200,00	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00		1,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,00	70-300	3.294.550,00	14.119.500,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,50	300-3080	14.119.500,00	144.960.200,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,50	3080 Y MAS	144.960.200,00	MAYOR
CONTRIBUCION POR OBRAS	5%	1	VALOR DEL CONTRATO NORMA NACIONAL	
RETENCION EN LA FUENTE	NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN			
COMPRAS	Tarifas	Base		
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2,50%	$1.271.000		
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3,50%	$1.271.000		
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15,00%	$1.271.000		
SERVICIOS	Tarifas	Base		
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$188.000		
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$188.000		
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	$188.000		

7. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: en un único pago.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planillas.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Certificado de ingreso a almacén (cuando aplique)

<table>
<tr><td></td><td>El supervisor del contrato deberá:
- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.</td></tr>
<tr><td>8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo de;

<table>
<tr><th colspan="3">CDP No: 2024000829</th></tr>
<tr><th colspan="3">FECHA: 19/12/2024</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>23450405010202020090 1 / Adquirir bienes como incentivos enmarcados en el Plan de bienestar / impuesto complementario de avis</td><td>110102201/ impuesto complementario de avis</td><td>$18.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTALES</td><td>$ 18.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9. SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato será realizada por la SECRETARIA GENERAL y/o quien haga sus veces, quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la resolución No. 398 del 30 de diciembre de año 2022, "Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el municipio de Gachancipá y se dictan otras disposiciones"</td></tr>
<tr><td>10. GARANTÍAS</td><td>Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Gachancipá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10- Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual</td></tr>
</table>
Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio, por un valor no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.</td></tr>
<tr><td>11. INDEMNIDAD</td><td>El Contratista se obliga a mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
</table>

12. CADUCIDAD	El Municipio de GACHANCIPÁ estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de GACHANCIPÁ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de GACHANCIPÁ para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de GACHANCIPÁ a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de GACHANCIPÁ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de GACHANCIPÁ y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de GACHANCIPÁ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en el presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de GACHANCIPÁ con ocasión de la firma ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las Controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente previa solicitud de conciliación elevada individualmente o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Atentamente,

ALFONSO LOPEZ SANCHEZ
Alcalde Municipio de Gachancipá

Elaboró. Karen Tatiana Prada Díaz – Profesional Universitario Secretaria General KAREN PRADA
Revisó y Aprobó. Betsy Mabel Pinzón Hernández– Secretaria General